



25-9512

PARA: Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa
Director Regional Cundinamarca

DE: Jpse Raul Perilla Gutierrez
Subdirector (E), Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud autorización contratación instructores

De manera atenta, remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de instructores relacionados a continuación:

OBJETO	CANT	VALOR
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área ADMINISTRATIVA o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	1	\$ 29.360.615
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área SISTEMAS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	1	\$ 29.360.615
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional programada para el centro de formación en las redes claves o transversales TIC o aquellas que le sean a fin a su perfil, en titulada, presencial o virtual, seguimiento o complementaria de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional Cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura	1	\$ 31.545.591

Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional programada para el Centro de Formación en la red administrativa, financiera y logística, en la competencia de etapa productiva o aquellas que le sean afin a su perfil en la modalidad complementaria, presencial y/o virtual, como también en seguimiento o titulada de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	1	\$ 31.545.591
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional programada para el Centro de Formación en la red de Logística y Gestión de la Producción, en el área de trabajo seguro en alturas o aquellas que le sean afin a su perfil en la modalidad complementaria, presencial y/o virtual, como también en seguimiento o titulada de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	1	\$ 31.545.591
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional programada para el Centro de Formación en la red de Logística y Gestión de la Producción, en el área de seguridad y salud en el trabajo o aquellas que le sean afin a su perfil en la modalidad complementaria, presencial y/o virtual, como también en seguimiento o titulada de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	1	\$ 31.545.591
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional programada para el Centro de Formación en la red de Gestión Administrativa y Financiera, en el área de contabilidad o aquellas que le sean afin a su perfil en la modalidad complementaria, presencial y/o virtual, como también en seguimiento a etapa productiva o titulada de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	1	\$ 31.545.591

Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional programada para el Centro de Formación en la red de Logística y Gestión de la Producción, en el área de control de incendios y atención a emergencias o aquellas que le sean afin a su perfil en la modalidad complementaria, presencial y/o virtual, como también en seguimiento o titulada de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	1	\$ 31.545.591
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional programada para el Centro de Formación en la red de la gestión administrativa o financiera- contabilidad o aquellas que le sean afin a su perfil en la modalidad virtual, como también en titulada, presencial o virtual, seguimiento o complementaria de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	1	\$ 30.726.225
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional programada para el Centro de Formación en la red de informática, diseño y desarrollo de software o aquellas que le sean afin a su perfil en la modalidad virtual, como también en titulada, presencial o virtual, seguimiento o complementaria de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	1	\$ 30.726.225
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional programada para el Centro de Formación en la red AMBIENTAL o aquellas que le sean afin a su perfil en la modalidad TITULADA PRESENCIAL, complementaria, presencial y/o virtual, como también en seguimiento o titulada de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria y su área de cobertura.	1	\$ 31.545.591
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional programada para el Centro de Formación en la red de automatización industrial para el programa de aulas móviles o aquellas que le sean afin a su perfil en la modalidad complementaria, presencial y/o virtual, como también en seguimiento o titulada de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria y su área de cobertura.	1	\$ 31.545.591



Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para orientar la formación profesional programada para el Centro de Formación en el área de música o aquellas que le sean a fin a su perfil para atención a la población víctima en la modalidad titulada, presencial y/o virtual, como también en seguimiento o complementaria de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria y su área de cobertura.	1	\$ 6.008.684
--	---	-----------------

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

- Certificado Plan Anual Adquisiciones.
- Anexo 2
- Acta de comité de verificación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Inexistencia de Personal.
- Matriz de Riesgos.
- Estudio Previo.
- Formato de Autorización.

Cordial saludo,

JOSE RAUL PERILLA GUTIERREZ

Subdirector de Centro.

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa CBA. 
Proyecto: Zulma Milena Barragan – Contratista CBA 



CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área SISTEMAS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.”*, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2023.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	
86101805	como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en las áreas requeridas o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura	January	January	11	Month(s)	Contratación dir National Ter			
25871								2.377.812.938 COP	2.37

Para mayor constancia se firma en Mosquera, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2023.

SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado - Coordinadora Administrativa CBA.

Proyectó: Zulma Milena Barragan Rojas



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHzbarraga

ZULMA MILENA BARRAGAN ROJAS

Unidad ó Subunidad

36-02-00-025-

CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Ejecutora Solicitante:

255000

Fecha y Hora Sistema:

2023-04-21-12:31 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	823	Fecha Registro:	2023-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.095.466.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.095.466.000,00	Saldo x Comprometer:	71.206.572,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	823	Fecha Registro:	2023-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951211 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - INTEGRACION CON LA MEDIA-CUND	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
Total:						2.095.466.000,00	0,00	2.095.466.000,00	71.206.572,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES.CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMA DE ARTICULACION CON LA MEDIA
---------	---

Firma Responsable



MINISTERIO DEL TRABAJO

No: 25-2-2023-002338

23/03/2023 11:22:04

25-9512-4

Mosquera

Doctor

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

Subdirector

Centro de Biotecnología Agropecuaria

SENA Mosquera

Regional Cundinamarca.

Asunto: Solicitud Autorización para contratación de
instructores vigencia 2023

Con base en el presupuesto asignado al Centro de Biotecnología Agropecuaria en cuanto a la contratación de instructores para el año 2023, de manera atenta nos permitimos solicitar la autorización para realizar la contratación de instructores para el programa de Articulación con la Media, Complementaria Presencial para atender la formación complementaria en CAMPESENA, Seguimiento a Etapa Productiva, formación virtual para atender la oferta 2023, Atención a Población Víctima y SENA EMPRENDE RURAL.

Cabe resaltar que el estudio de necesidades se realizó de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General y los instructores que se requieren para cumplir con las metas establecidas y ejecutar el presupuesto de programas como Articulación con la Media, SENA EMPRENDE RURAL y Atención a población víctima al 100%.

Cordialmente,

CARMEN ANGELICA FONSECA CORSO
Coordinadora Académica

CARLOS JUSTINO CORTÉS HERRERA
Coordinador Académico

Regional Cundinamarca. Centro de Biotecnología Agropecuaria
Km 7 Vía Mosquera - PBX 57 601 5461500



JUSTIFICACION

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria atiende la población de 17 municipios, cuenta con cinco (5) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional.

Para el cumplimiento de la misión institucional y con base al direccionamiento estratégico del Centro de Formación se debe orientar la formación profesional integral en el programa de Articulación con la Media, atención a víctimas desplazados, la regular, conformado por los programas complementarios en presencial, aulas móviles, titulada virtual y seguimiento a etapa productiva; y el programa SENA EMPRENDE RURAL.

En cuanto a la formación en el programa de Articulación con la Media con un saldo de contratación en el rubro de contratación de instructores para este programa, se encuentra que se tiene necesidad de contratar un (1) instructor para el área de sistemas y un (1) instructor para el área administrativa, con el fin de cumplir con los compromisos en las IE en convenio y ejecutar el presupuesto asignado al 100%

En cuanto a la atención a la población víctima desplazados, se tiene una solicitud de la Institución Penitenciaria para formación en música, por lo cual, con el saldo pendiente del rubro se tiene la necesidad de contratar un (1) instructor para esta área

En cuanto a la formación complementaria presencial y con la meta establecida por la Dirección General para CAMPESENA y las solicitudes de las empresas del sector, se tiene la necesidad de contratar instructores para el área de seguridad y salud en el trabajo, trabajo seguro en alturas y red ambiental

En cuanto a las necesidades del área de seguimiento a etapa productiva, se tiene la necesidad de contratar dos (2) instructores que complementen el equipo de seguimiento y colaboren con el cumplimiento de la meta de certificación del Centro de Formación.

En cuanto a aulas móviles y teniendo en cuenta que se tiene completamente dotada el aula móvil de automatización, se requiere la contratación de un (1) instructor que oriente la formación en esta área para las comunidades e instituciones que así lo requieren.

En cuanto a SENA EMPRENDE RURAL se tienen solicitudes para atender el programa de formación Emprendedor en Establecimiento y Manejo de Hongos Comestibles, por tanto, se requiere un (1) instructor que oriente esta formación.

En cuanto a la formación virtual en la oferta virtual la cual ingresó en el mes de marzo se matricularon fichas correspondientes a técnicos en el área de contabilidad y en diseño, por lo que se requiere realizar la contratación de dos (2) instructores para orientar dicha formación.

Teniendo en cuenta la circular 192 de 2023 y el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022- 000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional. El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación. - Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo, para la necesidad específica de cocina.

Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”. - La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados “Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”. - El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero



de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005- 2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.” Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se requiere contratar 13 instructores para las áreas requeridas, de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Biotecnología Agropecuaria, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión o profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019. Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

TERCE

PERIODO : AÑO 2023																							
TOPE GLOBAL PROGRAMADO											ELABORADO POR: CARMEN ANGELICA FONSECA CORSO, CARLOS JUSTINO CORTES HERRERA												
SALDO																							
% UTILIZADO:											Teléfono:		5.461.500										
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES									
															LECTIVA								
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)								PROFESIONALES	TECNICOS Y/O TECNOLOGOS						
MOSQUERA- FACA	TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	8	10	21/03/2023	30/11/2023	4.096.830	34.140.250			9 MESES	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS									
BOJACÁ	TÉCNICO	SISTEMAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	8	10	21/03/2023	30/11/2023	4.096.830	34.140.250			9 MESES										
MOSQUERA	TÉCNICO, TECNÓLOGO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, INTEGRACIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	8	26	21/03/2023	15/12/2023	4.096.830	36.325.226			9 MESES, 18 MESES										
MOSQUERA	COMPLEMENTARIA	TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	26	21/03/2023	15/12/2023	4.096.830	36.325.226			32 HORAS										
MOSQUERA, FACATATIVA, MADRID	COMPLEMENTARIA	FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	26	21/03/2023	15/12/2023	4.096.830	36.325.226			40 HORAS										
MOSQUERA, GUAVIO, MADRID, FACATATIVA	COMPLEMENTARIA, TÉCNICO, TECNÓLOGO	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS PERSONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	26	21/03/2023	15/12/2023	4.096.830	36.325.226			48 HORAS										
EL ROSAL, FACATATIVA	TÉCNICO	ATENCIÓN EN INCENDIOS, RESCATES Y OTRAS EMERGENCIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	26	21/03/2023	15/12/2023	4.096.830	36.325.226			9 MESES										
MOSQUERA	TÉCNICO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES, COMERCIALES Y FINANCIERAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8		10/04/2023	09/12/2023	4.096.830	32.774.640			9 MESES										
MOSQUERA	TECNÓLOGO	DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEBS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8		10/04/2023	09/12/2023	4.096.830	32.774.640			18 MESES										
MOSQUERA	TÉCNICO	CONTROL AMBIENTAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	26	21/03/2023	15/12/2023	4.096.830	36.325.226			9 MESES										
MOSQUERA, GUAVIO, EL ROSAL, SUBACHOQUE	COMPLEMENTARIA	INTRODUCCIÓN A SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	26	21/03/2023	15/12/2023	4.096.830	36.325.226			40 HORAS										
MOSQUERA, FACATATIVA	COMPLEMENTARIA	APLICACIONES DE LA ARMONÍA MUSICAL	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	1	14	10/04/2023	23/05/2023	4.096.830	6.008.684			60 HORAS										
GUAVIO	COMPLEMENTARIA	EMPRENDEDOR EN ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE HONGOS COMESTIBLES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8		21/03/2023	21/11/2023	4.096.830	32.774.640			340 HORAS										
TOTALES											426.889.695												

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria

ACTA No. 008 de 2023		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNION COMITÉ SELECCIÓN INSTRUCTORES AÑO 2023		
FECHA: 21 de febrero de 2023 y 16 de marzo de 2023	HORA INICIO: 9:00 a.m.	HORA FIN: 13:00 p.m..
LUGAR: Sala de Juntas – C.B.A.	Centro de Biotecnología Agropecuaria – Regional Cundinamarca	
TEMA: REVISAR Y SELECCIONAR ASPIRANTES A INSTRUCTOR CONVOCATORIAS INDIVIDUALES n. 3419736, 3421170, 3426198, 3426596, 3427710, 3427822, 3429243, 3432111, 3435329		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Revisar las hojas de vida de los postulados a las convocatorias N. 3419736, 3421170, 3426198, 3426596, 3427710, 3427822, 3429243, 3432111, 3435329 y establecer los seleccionados		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Siendo las 8:00 am. del 21 de febrero de 2023 se inicia la sesión de reunión para validar el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos de los postulados a instructores para el Centro de Biotecnología Agropecuaria año 2023. ORDEN DEL DÍA 1. Verificación del Quórum. 2. Verificación asistencia de los aprendices. 3. Desarrollo de la reunión. DESARROLLO 1. Verificación del Quórum. Se verifica la asistencia de los integrantes a la reunión, y se confirma la existencia de quórum para sesionar y decidir. 2. Verificación asistencia Se verifica la asistencia de los miembros del comité de selección de instructores año 2023		

3. Desarrollo de la Reunión

Se realizó la revisión en comité de las 2 convocatorias con N. 3419736 Y 3421170, instructor inglés e instructor TIC, las cuales se debieron abrir porque los instructores que habían sido seleccionados: LEYDY TATIANA TARAZONA GUERRERO, instructor inglés y JORGE RUEDA, instructor TIC no aceptaron contrato después de haber sido seleccionados en el Banco de Instructores. Las Coordinaciones Académicas reiteran la necesidad de realizar su contratación.

A la convocatoria N. 3419736, instructor inglés se postularon:

CC 51951874 STELLA ALFONSO SANCHEZ
CC 98388127 JHONN HAROLD BLANDON
FERNANDEZ CC 73153293 JUAN PABLO
PISCIOTTI CASARES
CC 79863573 OSMAN ROLANDO AYALA PRIETO
CC 1110453151 JOSE GUILLERMO CABALLERO ANDRADE

Se revisan los perfiles de los postulados, encontrando las siguientes observaciones:

STELLA ALFONSO: Licenciada en filología e idiomas. Experiencia como instructor SENA en enseñanza de lengua inglesa 8 años. Certificado de inglés B2. Habita en Madrid. Se valora arraigo y buena percepción con su trabajo como instructora en 2022 en el Centro de Biotecnología Agropecuaria.
JHONN HAROLD BLANDON FERNANDEZ: Licenciado en educación básico en inglés. Experiencia como instructor SENA en enseñanza de lengua inglesa 4 años. Certificado de inglés B2. No habita en la región
JUAN PABLO PISCIOTTI CASARES: Licenciado en educación con énfasis en inglés. Experiencia como Instructor SENA en enseñanza de lengua inglesa 1 año. No habita en la región
OSMAN ROLANDO AYALA PRIETO: Ingeniero agrónomo. No habita en la región.
JOSE GUILLERMO CABALLERO ANDRADE: PROFESIONAL EN LENGUAS EXTRANJERAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES. No habita en la región

Se selecciona a la instructora Stella Alfonso.

A la convocatoria N. 3421170, instructor sistemas se postularon:

CC 80006463 WILMAN JESUS PEÑA GUZMAN
CC 28968104 EDITH SUAREZ GOMEZ
CC 80187110 GABRIEL MAURICIO GARCIA
CC 7181604 ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO
CC 9432711 HUGO HERIBERTO CHAPARRO RODRIGUEZ

Se revisan los perfiles de los postulados, encontrando las siguientes observaciones:

WILMAN JESUS PEÑA GUZMAN: Administrador de informática. Experiencia como instructor SENA desde el 2019. Se valora y buena percepción con su trabajo como instructora en 2022 en el Centro de Biotecnología Agropecuaria.
EDITH SUAREZ GOMEZ: Ingeniera de Sistemas. Experiencia como instructor SENA desde el 2016. No habita en la región
GABRIEL MAURICIO GARCIA AMAYA: Ingeniero de sistemas. Experiencia como instructor SENA desde el 2019. Se valora arraigo

ISRAEL CAMILO GAYON ACEVEDO: Ingeniero de sistemas. Experiencia como instructor SENA desde el 2013. No habita en la región

HUGO HERIBERTO CHAPARRO RODRIGUEZ: Ingeniero de sistemas. Experiencia como instructor SENA desde el 2017. No habita en la región

Se selecciona a los instructores Wilman Jesus Peña y Gabriel García Amaya.

A la convocatoria N. 3426198- Instructor de Formación para el Trabajo se postularon:

19068613	FRANCISCO CASTELLY VARGAS
31150580	LUZ CIELO CARDONA DURAN
80804711	DIEGO ALEXANDER CHAVEZ RODRIGUEZ
1110577581	DANIELA CALDERÓN RODRÍGUEZ
51853907	CARMEN ELISA MUÑOZ PINZON
79558367	IVAN ADOLFO PINEDA CASTILLA

Se encuentra que:

Francisco Castelly: Economista. Se caracteriza por su conocimiento del programa SENA EMPRENDE RURAL, en el área de emprendimiento. Ha trabajado como instructor SENA en el Centro de Biotecnología Agropecuaria con buena percepción en el programa SER. Habita y conoce la región.

Luz Cielo Cardona Durán: Administradora de Empresas. Cuenta con buena percepción en el trabajo que realizó en el Centro de Biotecnología Agropecuaria. Habita en la región

Diego Alexander Chavez: Ingeniero Industrial. Instructor SENA. No habita en la región

Daniela Calderón Rodríguez: Comunicadora Social y Periodista con una maestría en estudios y gestión del desarrollo, formación útil para atender el programa CAMPESENA

Carmen Elisa Muñoz: Administradora de Empresas. Experiencia como instructora SENA. No habita en la región

Iván Adolfo Pineda: Administrador Financiero. Experiencia como instructor SENA. No habita en la región

Se seleccionan a los instructores **Luz Cielo Cardona, Francisco Castelly y Daniela Calderón**

A la convocatoria N. 3426596 Instructor Agroindustria- Hongos SER se presentaron:

1065655557	ANGELICA MARIA DIAZ FONSECA
65694107	MARIA DEL PILAR ARCE VALENCIA
79871803	FABIO YECID GUERRERO ALAYON
98630646	HUGO ALEXANDER LONDOÑO CEBALLOS
1121207198	JEFFER MANUEL MACEDO MURAYARI

ANGELICA MARIA DIAZ FONSECA: Agrónoma, con experiencia como instructora SENA y experiencia en el programa de Articulación con la Media

MARIA DEL PILAR ARCE VALENCIA: Ingeniera Agrónoma. No refleja experiencia como instructor SENA.

FABIO YECID GUERRERO ALAYON: Ingeniero Agrónomo. Experiencia en el área de hongos. Habita en La región

HUGO ALEXANDER LONDOÑO: Ingeniero Agrícola con Maestría en Desarrollo Rural. Experiencia en el Programa SENA Emprende Rural

JEFFER MANUEL MACEDO MURAYARI: Ingeniero de Alimentos. Experiencia como instructor SENA en Leticia. No habita en la región

Se selecciona a los instructores Angelica María Díaz, Fabio Guerrero y Hugo Londoño

A la convocatoria N. 3427710- Instructor Administrativo- Articulación con la Media se postulan

LILIANA CARDOSO CORTES

IVAN ADOLFO PINEDA CASTILLA

ORLANDO PINTO CAMACHO

JUAN CARLOS GOMEZ CASALLAS

JESUS RENE BUITRAGO PEDRAZA

La convocatoria no se evalúa ni selecciona porque se encuentra en el Banco de Instructores a la instructora **Sonia Jasmin Soacha Gómez**, quien se encuentra en estado Cumple en el Banco de Instructores y cumple con el perfil requerido.

A la convocatoria N. 3427822- Instructor Articulación con la Media se postularon:

11436968	JOSE EDGAR GONZALEZ RODRIGUEZ
91241224	ORLANDO PINTO CAMACHO
79354889	NESTOR ENRIQUE GOMEZ RUIZ
79649154	FRANCISCO JAVIER PACHECO RAMOS
79842730	JOSE INDALECIO RODRIGUEZ CUNCANCHUN

Por la experiencia y conocimiento del programa de Articulación con la Media se selecciona al **instructor José Edgar González**.

A la convocatoria N. 3429243, instructor biotecnología

No se postularon aspirantes

A la convocatoria N. [3432111](#) se presentaron

1032379110	ERIC SAID CUBILLOS BURITICA
35603271	ANA LUCELIS CUESTA PALACIOS
1100952641	WILMER LEONARDO VELASQUEZ VARGAS
12283369	WILLIAM FIESCO CUCHIMBA
65694107	MARIA DEL PILAR ARCE VALENCIA

Después de la revisión de los perfiles de los instructores que se postularon, el aspirante que tiene el perfil que mejor se Acomoda para orientar formación en el área de biotecnología en el programa de Articulación con la Media es **Eric Said Cubillos**

A la convocatoria N. [3435329](#) se presentaron

52788912	CATHERINNE ANGELICA DIAZ OSORIO
11324822	JUAN JOSE JIMENEZ ZUÑIGA
79532144	JESUS MARIA ZAPPA CARDENAS
65645151	LILIANA CARDOSO CORTES
1052966069	MAURO MANUEL ALVAREZ CAEZ

Después de la revisión de los perfiles de los instructores que se postularon, el aspirante que tiene el perfil que mejor se Acomoda para orientar formación en el área de atención a incendios es

CATHERINNE ANGELICA DIAZ OSORIO, por cuanto cumple con el certificado como instructor bombero que requiere el programa de formación.

Los instructores que se seleccionan del Banco de Instructores quienes se encontraban en estado disponible y cumplen el perfil requerido son: Para el perfil de contabilidad en complementaria presencial se encontró en el banco de instructores al instructor José Felipe Perdomo, quien cumple perfil y se selecciona para la vacante. En cuanto al instructor para atender la formación complementaria en alturas, se encuentra al siguiente instructor en el Banco de Instructores disponible: Daniel Felipe Plazas Sierra. Para turismo en articulación con la media: Paola Juez. Para administrativo Articulación con la Media: Sonia Soacha. Para contabilidad virtual: Yerson Duarte. Para Automatización Aulas Móviles: Omar Mauricio Manrique

CONCLUSIÓN

El Comité de Selección de instructores recomienda al Subdirector de Centro, la contratación de los siguientes instructores, para los perfiles disponibles:

Stella Alfonso Sánchez

Paola Juez

Sonia Soacha

Eric Cubillos

Wilman Peña

José González

Luz Cielo Cardona

Daniel Felipe Plazas

José Felipe Perdomo

Catherinne Diaz

Francisco Castelly

Hugo Londoño

Fabio Guerrero

Daniela Calderón

Yerson Duarte

Omar Mauricio Manrique

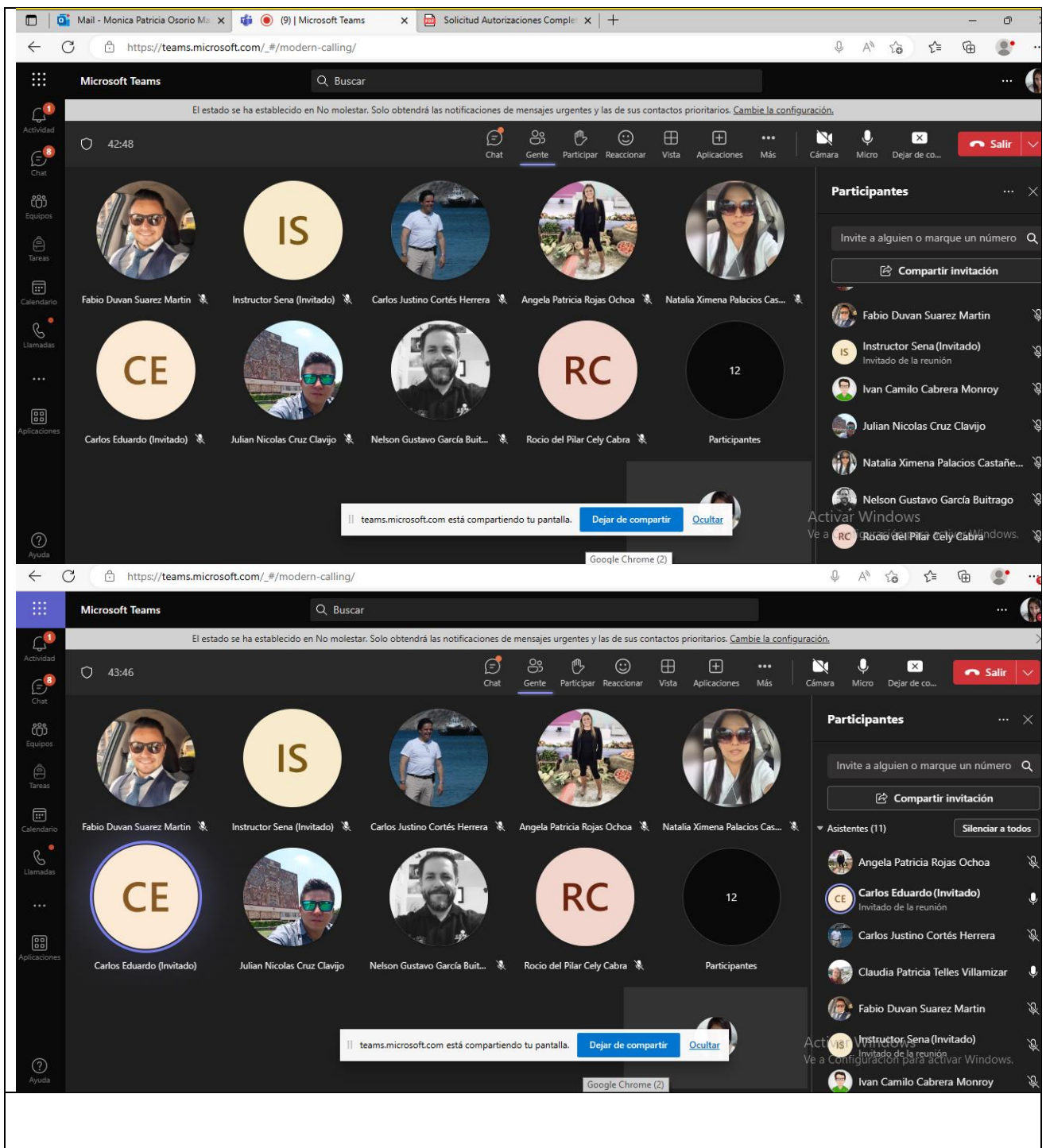
COMPROMISOS

Solicitar la documentación respectiva a los instructores seleccionados

.

ASISTENTES: (Se incorpora registro de asistencia)

Evidencias de asistencia- Reunión Virtual



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 008 DEL DÍA 21 de febrero y 16 de marzo DEL AÑO 2023

OBJETIVO(S)	Revisar las hojas de vida de los postulados a las convocatorias N. 3419736, 3421170, 3426198, 3426596, 3427710, 3427822, 3429243, 3432111, 3435329 y establecer los seleccionados
-------------	---

N o	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Angela Patricia Rojas Ochoa		X			SENA			X	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
2	Carlos Eduardo Yepes		X			SENA			X	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
3	Carlos Justino Cortés Herrera		X			SENA			X	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
4	Claudia Patricia Telles		X			SENA			X	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
5	Fabio Duván Suarez		X			SENA			X	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
6	Iván Camilo Cabrera		X			SENA			X	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
7	Julián Nicolas Cruz		X			SENA			X	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
8	Natalia Ximena Palacios		X			SENA			X	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
9	Nelson Gustavo García		X			SENA			X	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
10	Carmen Angelica Fonseca		x			SENA			X	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																						
No.	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión						
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	¿Es viable por implementar el tratamiento?	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	Alto	Contratista + SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor de contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Area - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria-Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área SISTEMAS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce(12) meses de experiencia, de los cuales seis (6) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional (sistemas) seis (6) meses en labores de docencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte.(\$ 29.360.615). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Abril de 2023 por valor de Seisicientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cinco Pesos M/CTE. (\$ 682.805) b) Siete pagos iguales por los meses de Mayo a Noviembre de 2023, por valor de Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos M/Cte. (\$ 4.096.830) cada uno.
PLAZO:	Siete (7) meses y Cinco (5) días y/o hasta terminar calendario académico vigencia 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista ejecutará el objeto del contrato en el área de influencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria.
SUPERVISOR:	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria atiende la población de 17 municipios, cuenta con cinco (5) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional.

Para el cumplimiento de la misión institucional y con base al direccionamiento estratégico del Centro de Formación se debe orientar la formación profesional integral en el programa de Articulación con la Media en más de 50 Instituciones Educativas articuladas (privadas y públicas) con nuestro Centro de Formación. La articulación del SENA con la Educación Media es el programa que permite el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano. Actualmente en el programa de Articulación con la Media no se tienen asignados instructores de la planta asignada al Centro de Biotecnología Agropecuaria.

Teniendo en cuenta la circular 192 de 2023 y el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el



supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional. El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente. - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación. - Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los 52 instructores necesarios durante todo el proceso formativo.

Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”. - La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos



sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados” Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”. - El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005- 2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se requiere de 52 instructores de diferentes áreas de formación para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Biotecnología Agropecuaria, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones



que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Seguir los lineamientos establecidos en el plan de acción y el procedimiento "Alistamiento del programa de Articulación del SENA con la Media — Doble titulación, del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA. 2. Orientar el registro de estudiantes de grado noveno y décimo en Sofía plus como aspirantes al programa de articulación. 3. Presentar informe sobre los avances o novedades en la ejecución de la formación profesional integral a la coordinación o líder del programa según sea requerido. 4. Realizar acompañamiento, seguimiento y evaluación de la alternativa propuesta, para el programa de articulación del resultado de aprendizaje de la etapa práctica. 5. Orientar a la coordinación académica con las diferentes comunicaciones o informaciones requeridas entre el centro de formación y las instituciones educativas para el buen desarrollo del programa de articulación. Además deberá: (a) Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. (b). Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. (c). Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: I. Registro de los juicios evaluativos. II. Creación de rutas y asociación de aprendices. III. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. IV. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías,



inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 6. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para orientar la programación y seguimiento a la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 7. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 8. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 9. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o el Coordinador Académico. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación, apoyadas en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices y demás personas de la comunidad educativa del SENA, prestando sus servicios profesionales con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 13. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 14. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad, en las Instituciones Educativas asignadas de acuerdo con el área de influencia del Centro de Formación (Sábana Occidente, Guavio, área rural Bogotá y Cota). 15. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado, entregando los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones al finalizar el contrato y/o al suspenderse el contrato. 16. Recibir los equipos y enseres de carácter devolutivo mediante inventario asumiendo su obligación como cuentadante de conformidad con la normatividad Sena. 17. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 18. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TICS, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 19. Asistir de manera obligatoria a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación, actualización en formación. 20. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 21. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 22. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje, programas curriculares vigentes y proyectos de formación definidos. 23. Orientar en las actividades de investigación o dentro de los grupos de investigación que existan en el Centro de Biotecnología Agropecuaria. 24. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación titulada en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Gestión de Centro. 25. Presentar los informes mensuales de la gestión realizada. 26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes



mensuales de la ejecución del contrato. 27. Orientar el área de contratación en la elaboración de las fichas técnicas y requerimientos de las necesidades de la respectiva área (Elaboración de Estudios Previos, Análisis del Mercado, Pre cotizaciones, Justificaciones de las necesidades), evaluación Técnica de las Ofertas y Apoyo al seguimiento en la ejecución de los procesos de contratación, previa delegación del Coordinador del área. 28. Reportar la real ejecución contractual, en concordancia con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 29. Garantizar la permanencia en el proceso de formación de mínimo el 80% de los aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 30. El contratista deberá presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria. 31. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Municipio de Mosquera Cundinamarca.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o



defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Académica

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de Biotecnología Agropecuaria designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.P CCNT R.3364 837	YENCI LUCIA SUAREZ CARREÑO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la	300 días	\$ 39.000.000	Contratación directa



		Media- Doble Titulación en áreas administrativas o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.			
CO1.P CCNT R.3480 313	FRANKLIN OCHOA GONZALEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área de logística o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	308 Días	\$ 40.040.000	Contratación Directa
CO1.P CCNT R.3500 267	EDIT EDIT CARDONA MORENO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área de agroindustria o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en	308 Días	\$ 40.040.000	Contratación Directa



		el municipio de Mosquera y su área de cobertura.			
O1.PC CNTR. 34981 00	NANCY LEONOR CARDENAS NUÑEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área de diseño gráfico o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	308 Días	\$ 40.040.000	Contratación Directa
CO1.P CCNT R.2503 640 DE 2021	ALBA YINETH PENAGOS TORRES	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para apoyar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en áreas administrativas o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.	308 días	\$ 40.040.000	Contratación Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Mosquera a los 20 días del mes de abril del 2023.

JOSE RAUL PERILLA GUTIERREZ
Subdirector (E) Centro de Biotecnología Agropecuaria

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa Y financiera CBA.

Proyectó: Zulma Milena Barragan Rojas – Contratista CBA



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL
SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Biotecnología Agropecuaria lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho Regional - acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: “Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria-Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media-Doble Titulación en el área SISTEMAS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.”

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá DC, a los Veintiún (21) días del mes de Abril del 2023.


JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

Vo.Bo. Néstor Javier Viola Almanza- Coordinador Grupo de Talento Humano, Dirección Regional 

Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa CBA. 

Proyectó: Zulma Milena Barragan Rojas – Contratista CBA 

Anexo: Estudio previo y Análisis de Sector

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA****CONSIDERANDO**

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar el servicio de Un (1) instructor (s) cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria-Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área SISTEMAS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.”

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Así mismo el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de Un (1) instructor (s) cuyo objeto será: “Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Biotecnología Agropecuaria- Regional Cundinamarca para el programa de Articulación del SENA con la Media- Doble Titulación en el área SISTEMAS o aquellas que le sean a fin a su perfil de acuerdo con las necesidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la regional cundinamarca en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.”

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de Siete (7) meses y cinco (05) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder el calendario académico vigencia 2023.

Valor estimado de Un (1) contrato (s): 6 de enero de 2023(\$29.360.615).

Recursos: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 951211 de C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios Dependencia Posición Catalogo de Gasto .

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. **0001147**

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 26 días del mes de abril de 2023

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Alayn Alejandro Munive Alvarez -Abogado Despacho regional
Aprobó: Dr. José Raúl perilla Gutiérrez //Subdirector (E) de Centro
Revisó: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa CBA.
Proyecto: Zulma Milena Barragan Rojas- Contratista CBA

Regional Cundinamarca
Diagonal 45 D No 19-72 Barrio- Palermo – Bogota D.C.